



BOLETÍN DE PRENSA

Defender los Derechos Humanos en México: El Sexenio de la Impunidad

(JUNIO DE 2017 A MAYO DE 2018)

PRESENTAN:

- Tannia Falconner: Fundación Rosa Luxemburgo Stiftung- Oficina Regional México
- Miguel Concha Malo, Presidente del Centro de Derechos Humanos Fray Francisco Vitoria OP
- Ángeles Hernández Alvarado, Representante de la Red Nacional de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos
- Chasel Colorado, Coordinadora de Incidencia en Políticas Públicas de Amnistía Internacional México
- Jan Jarab Representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Alejandro Cerezo, Coordinador de Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos ACUDDEH AC
- Francisco Cerezo, Coordinador del Comité Cerezo México

El presente informe refleja la magnitud y gravedad de las violaciones de derechos humanos cometidas por el Estado mexicano en contra de las personas defensoras de los derechos humanos que, por ejercer o defender uno o varios derechos humanos, fueron agredidas. Las violaciones documentadas en este informe son: la ejecución extrajudicial, la desaparición forzada, la detención arbitraria y las amenazas, hostigamiento y ataques físicos en contra de las personas defensoras de los derechos humanos.

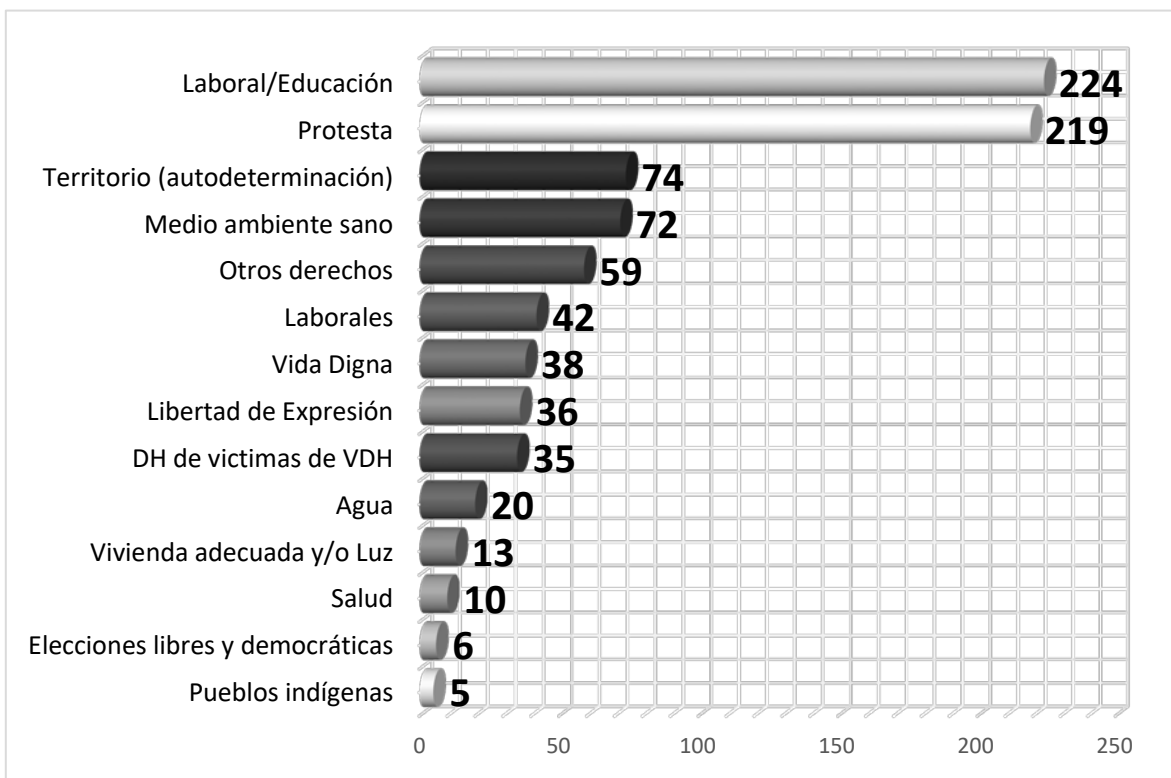
Este informe es realizado por las organizaciones Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos A.C., el Comité Cerezo México y la Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada.

Cabe destacar que tan sólo se documentan los casos que cumplen con los siguientes criterios: las víctimas deben ser personas defensoras de derechos humanos, mientras que el perpetrador debe ser (por comisión, omisión o aquiescencia) el Estado mexicano y los hechos que constituyen la violación a los derechos humanos deben ser consecuencia de la denuncia política o defensa de los derechos humanos que realizaba la víctima. También debemos puntualizar que no documentamos actos cometidos por particulares sin la aquiescencia del Estado, ya que registrar todo tipo de agresiones diluye la responsabilidad del Estado o pone en el mismo nivel de agresión a otros particulares que no tienen, ni



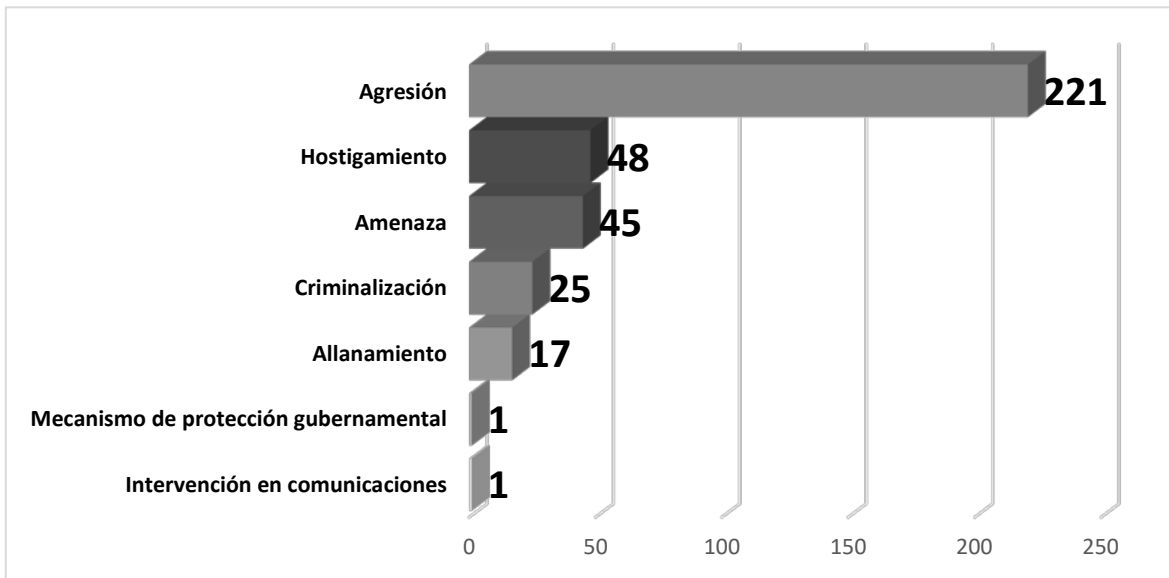
tendrán, la misma capacidad del Estado para agredir y mantener la impunidad y además, lo que es más importante, no tienen obligación de respetar y proteger los derechos humanos en México.

En el informe podemos constatar que la estrategia de represión política, con el uso de todas las modalidades que documentamos, está dirigida con mayor insistencia en contra de quienes denuncian que las reformas estructurales neoliberales violan legalmente los derechos humanos de grandes capas de la población: **el primer lugar lo ocupan, con 224 actos de VDH**, quienes denuncian la reforma educativa de corte neoliberal aprobada en este sexenio; **en segundo lugar, con 219 actos de VDH**, están aquellos que ejerciendo el derecho humanos a la protesta son reprimidos; el tercer lugar, con 74 actos de VDH, corresponde a los defensores que de manera general defienden la tierra y el territorio, indígenas y no indígenas, e incluso comunidades urbanas que resisten a las políticas extractivistas o privatizadoras del territorio; siguen los ambientalistas, con 72 actos de VDH; en el séptimo lugar, con 38 actos de VDH, agrupamos a las organizaciones sociales nacionales o grandes a nivel territorial que defienden una variedad grande de derechos humanos y que son reprimidos no necesariamente por la defensa exclusiva de algún derecho humano, sino por la labor que realizan en general por una vida digna, como sinónimo de los derechos humanos.





Con respecto a otras VDH que sufren los defensores de derechos humanos se ha consolidado la agresión como el acto de violación a los derechos humanos más usado por el Estado, esto significa que las personas defensoras de los derechos humanos han sufrido daño directo, tanto física como psicológicamente, por ejercer sus derechos. También quiere decir que la represión política ha aumentado su intensidad, ya que de usar las amenazas como la modalidad más frecuente ha pasado a la consumación de su intención de hacer daño por medio de la modalidad del uso de golpes. Además los actos dirigidos y selectivos siguen aumentando.



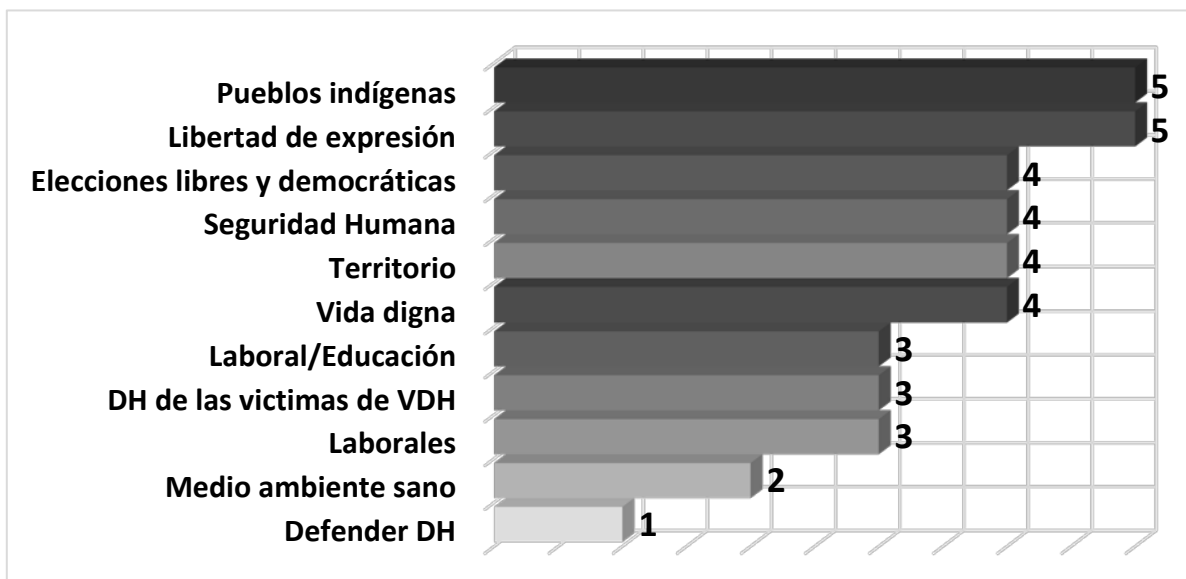
Del año 2006 a la fecha 3,967 personas han sufrido detenciones arbitrarias con el objetivo de interrumpir su labor de defensa de los derechos humanos o disolver actos en los que se ejerce el derecho humano a la protesta. Además, en el periodo que abarca este informe, ha



aumentado el número de personas que alegaron haber sido víctima de tortura durante la detención arbitraria. Respecto al uso de la detención arbitraria ésta se ha vuelto más dirigida, en muchos casos selectiva (a diferencia del periodo anterior en que mostró un uso más generalizado), aunque el objetivo de su uso no ha cambiado, pues sigue siendo inhibir el derecho humano a la protesta fundamentalmente.



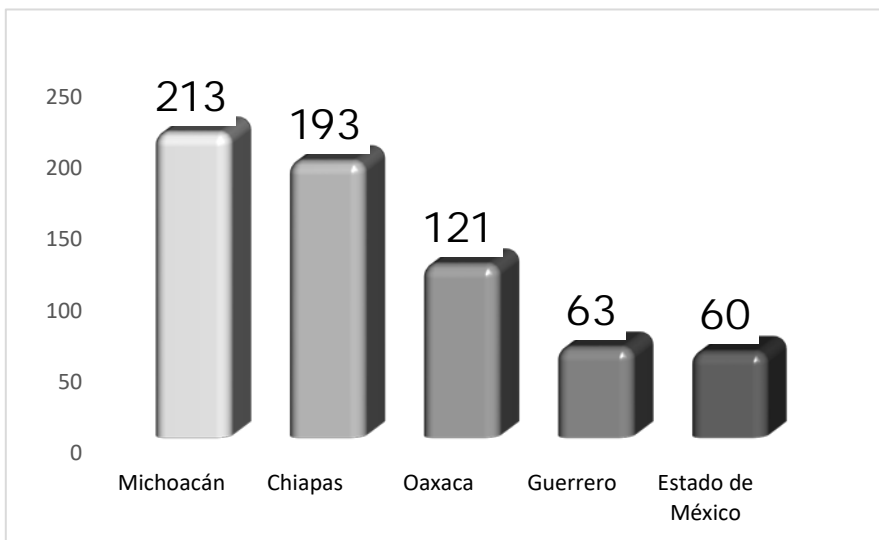
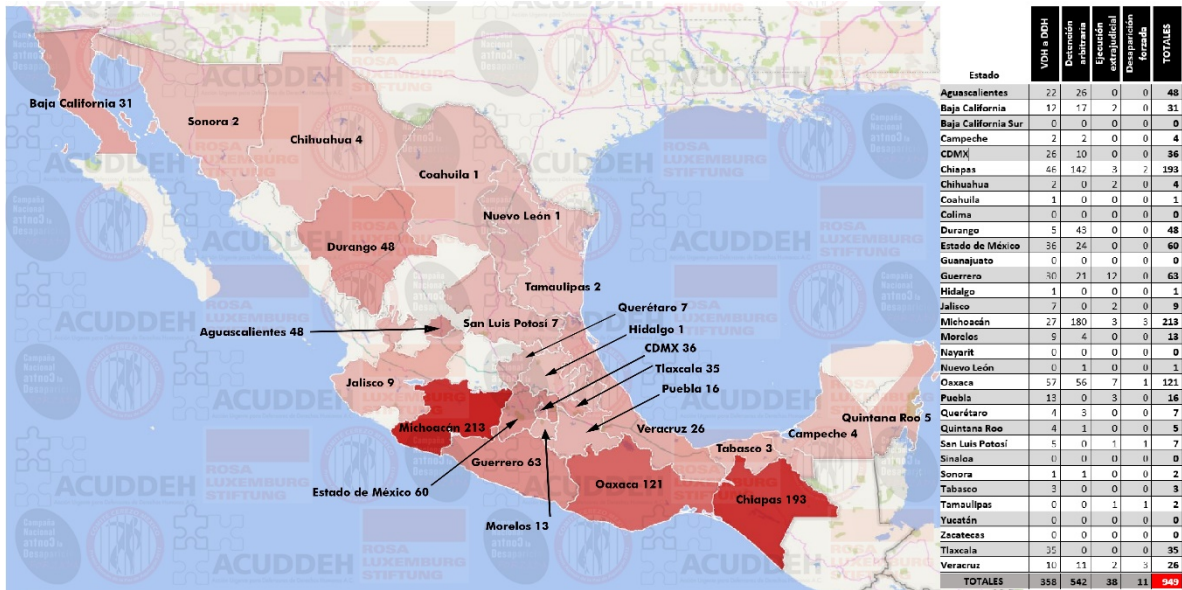
De 2006 a la fecha, 228 defensores de derechos humanos o luchadores sociales han sido ejecutados como una forma para detener su trabajo de defensa de los derechos humanos. El uso de la ejecución extrajudicial, en el periodo que abarca este informe, se recrudece en contra de periodistas, de hecho en el periodo de este informe seis de las víctimas defendían el derecho humano a la libertad de expresión, es importante decir que su trabajo abarcaba fundamentalmente la documentación de las relaciones de la delincuencia organizada con funcionarios de Estado o la crítica por el incumplimiento de las obligaciones del Estado. Los defensores de los derechos de los pueblos indígenas y de la tierra y el territorio, los defensores del derecho humano a un ambiente sano y del derecho humano a unas elecciones libres y democráticas son los sectores que sufrieron con más fuerza el uso de la ejecución extrajudicial, que sigue en aumento.



Por otro lado, de acuerdo con las cifras documentadas, podemos decir que, desde 2006 a mayo del 2018, 165 personas defensoras de los derechos humanos han sido víctimas de desaparición forzada. Esta grave violación a los derechos humanos contiene tres características: es generalizada, sistemática y transexenal. El uso de este mecanismo responde a una política contrainsurgente, de represión política y de control y disciplinamiento social que busca generar terror y parálisis en la población. Un elemento importante de mencionar es que el costo político de la desaparición forzada de los 43 normalistas de Ayotzinapa sí logró que durante los tres años subsecuentes no se cometieran desapariciones forzadas colectivas en contra del movimiento social y que bajara la cantidad de desapariciones forzadas en contra de personas defensoras de los derechos humanos.



Todas estas cifras muestran que existe una estrategia de represión política que recurre a graves violaciones a los derechos humanos con el objetivo de detener y desarticular los esfuerzos de defensa de los derechos humanos de la población mexicana. Igual muestran que, en el periodo que abarca este informe, debido a la lógica electoral, la estrategia represiva disminuye apenas ligeramente el número de VDH cometidas por el Estado, al mismo tiempo que aumenta la intensidad y selectividad de ellas.



Estados donde más VDH ocurrieron

Comité Cerezo México

Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos AC